



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2024-MPS/CM.

Sechura, 23 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se trató como punto de agenda: **Dictamen N° 056-2024-MPS-CDS, de fecha 19 de agosto de 2024**, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto al **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 132- 2024-MPS/CM.

exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante **solicitud con registro de ingreso N° 7306**, de fecha de recepción 20 de mayo de 2024, la Sra. **JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA**, identificada con **DNI N° 48752818**, solicita apoyo económico para cubrir gastos que se están efectuando en el tratamiento neurocirugía (intervención quirúrgica por aneurisma cerebral) en la ciudad de Lima, de su hermano **JESUS MANUEL SANCHEZ CHUNGA**.

Que, mediante **Proveído, de fecha 20 de mayo de 2024**, adherido al documento de Registro N° 7306, el Gerente Municipal, solicita a la Gerente de Desarrollo Social Informe Técnico;

Que, mediante **Proveído, de fecha 20 de mayo de 2024**, adherido al documento de Registro N° 7306, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Sub Gerencia de Salud y Medio evaluación y atención;

Que, mediante **Informe N° 013-2024-MPS-M.E.F.G**, de fecha 11 de junio del 2024, la Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, médico de la Municipalidad Provincial de Sechura, alcanza a la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, el informe de constancia de ayuda económica, adjuntando el acta de constatación al domicilio ubicado en Av. Circunvalación 136 C.P. San Clemente – Distrito de Bellavista- Provincia de Sechura.

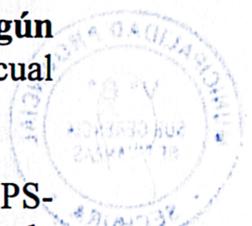
Que, con **Informe N° 0129-2024-MPS-GDS/SGSyMA**, de fecha 14 de junio del 2024, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual analiza, concluye y recomienda:

1. Que, el día jueves 10 de junio se realizó visita in situ en Av. Circunvalación 136 C.P. San Clemente - Sechura
2. Se encontró a la Señorita Janet del Pilar Sánchez Chunga, identificada con DNI N° 48752818, hermana de Jesús Manuel Sánchez Chunga, quien refiere el día 11 de abril su hermano inicia con síntomas como: vomito alimenticio, posteriormente vomito sanguinolento (sangre).
3. Por lo cual es llevado a la ciudad de Piura, siendo hospitalizado 2 días en clínica particular donde los síntomas aumentan.
4. Hermana menciona que dado en un primer momento le dieron un diagnóstico: cólicos, siendo así llevado a casa, por lo que nuevamente se presentaron los síntomas y dolores de cabeza de mayor intensidad. Por lo que nuevamente es llevado a la ciudad de Piura a realizarse tomografía cerebral encontrando como diagnóstico: ANEURISMA.

Que, mediante **Informe N° 131-2024-MPS-GM-GDS**, de fecha de recepción 20 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe al Gerente Municipal (e) indicando que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las subvenciones económicas a personas Naturales y otras Organizaciones Sociales sin fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y ante la necesidad del apoyo solidario, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable su petición por tratarse de personas con bajos recursos económicos, del cual se propone el monto de **S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles)**, según **disponibilidad presupuestaria**, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo;

Que, mediante **Proveído, de fecha 20 de junio de 2024**, adherido al Informe N° 130-2024-MPS-GM-GDS, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Proveído de fecha 21 de junio de 2024**, adherido al Informe N° 130-2024-MPS-GM-GDS, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... continúa Acuerdo de Concejo N° 132- 2024-MPS/CM.

Que, mediante Informe N° 001310-2024-MPS-GM/GPYP-SGP, de fecha 24 de junio del 2024, la Subgerente de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las siguientes recomendaciones:

1. Que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el APOYO ECONÓMICO a favor de la Sra. JANET DEL PILAR SÁNCHEZ CHUNGA, identificada con DNI N° 48752818, hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para solventar en parte los gastos a la ciudad de Lima para el tratamiento de su menor hermano Jesús Manuel Sánchez Chunga, financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 a Otras Personas naturales.
2. El apoyo económico debe ser aprobado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 0658-2024-MPS-GM/GPyP de fecha 26 de junio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal para informar que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, recomienda derivar a la Gerencia de Administración y Finanzas, evaluar la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, asimismo se recomienda que se continúe con el trámite correspondiente, hasta elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y determinación de la aprobación del Apoyo Económico, el mismo que de ser favorable deberá emitirse el acto resolutivo;

Que, mediante Proveído, de fecha 26 de junio del 2024 adherido al Informe N° 0658-2024-MPS-GM/GPyP, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 793-2024-MPS/GAJ, de fecha de recepción 06 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Que, resulta viable se apruebe la subvención económica a favor de la Sra. JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA, para solventar en parte los gastos de tratamiento de su menor hermano JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CHUNGA, por el monto ascendente a S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), Financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 a Otras Personas Naturales, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.
2. Se RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL, para su ANALISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, de ser el caso, a través de un ACUERDO DE CONCEJO.
3. Derivar los actuados a GERENCIA MUNICIPAL para que sea derivado al Concejo Municipal

Que, mediante Proveído de fecha 07 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0793-2024-MPS-GAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre disponibilidad financiera;

Que, mediante Proveído de fecha 07 de agosto del 2024 adherido al Informe N° 0793-2024-MPS-GM/GAJ, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita evaluación financiera según normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0362-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Tesorería, QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA para atender lo solicitado por la Sra. JANET DEL PILAR SÁNCHEZ CHUNGA, , hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para solventar en parte los gastos de tratamiento de su menor hermano JESUS MANUEL SANCHEZ CHUNGA , financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica del gasto.

Que, mediante Proveído de fecha 12 de agosto del 2024 adherido al Informe N° 0362-2024-MPS-GM/GAYF/SGF-T, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;



(4)... continúa Acuerdo de Concejo N° 132- 2024-MPS/CM.

Que, mediante **Proveído de fecha 13 de agosto de 2024**, Adherido al Informe N° 362-2024-MPS/GM-GAyF/SGF-T, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaria General para dictamen de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y elevar al Concejo; a su vez Secretaria General lo remite a la Comisión antes señalada a efectos de que emita su Dictamen y sea elevado a concejo.



Que, mediante **Dictamen N° 056-2024-MPS-CDS, de fecha 19 de agosto de 2024**, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime DICTAMINARON: "**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la subvención económica a favor de la Sra. JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA, para solventar en parte los gastos de tratamiento de su menor hermano JESUS MANUEL SANCHEZ CHUNGA, por el monto ascendente a S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), Financiado en la Fuente de Financiamiento 02, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 a Otras personas naturales, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.**" (...);



Que, en **Sesión Ordinaria N° 16-2024**, de fecha 23 de agosto de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON: EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA**, para solventar en parte los gastos de tratamiento médico de su menor JESUS MANUEL SANCHEZ CHUNGA, HASTA POR EL MONTO DE S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), FINANCIAMIENTO 02, RUBRO 09, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, GENÉRICA DE GASTO 2.5;



Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 056-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **Sra. JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA**, identificada con DNI N° 48752818, para solventar en parte los gastos de tratamiento médico de su hermano: **JESUS MANUEL SANCHEZ CHUNGA**; por el monto ascendente a **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, FINANCIADO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, GENÉRICA DE GASTO 2.5 A OTRAS PERSONAS NATURALES, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.muminisechura.gop.pe).



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Administrada **JANET DEL PILAR SANCHEZ CHUNGA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanza, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORCA
ALCALDESA

